



Río Cuarto, 2 de septiembre de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146212 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59), de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721); y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. HOLZAPFEL viajará a Bolivia, donde participará del Encuentro regional de lectores/as del DAAD y lectores/as locales en la red DAAD, de una Capacitación enfocada en los módulos de estudio de Alemán como Lengua Extranjera y del IV Congreso Andino de Profesores/as de Alemán, ello en la ciudad de Sucre, entre los días 12 al 21 de octubre de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721), docente del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Bolivia, ello entre los días 12 al 21 de octubre de 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 440/2024  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 12:12:59

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-440\_24 LCGH Comision Servicios HOLZAPFEL Lenguas Bolivia [a79daa]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas